

TIPO DE JUBILACIÓN	EDAD Y AÑOS COTIZADOS	IMPORTE <u>Simulador</u>	<u>SOLICITUD</u>	OBSERVACIONES
FORZOSA POR EDAD	De oficio al cumplir 65 años, salvo prolongación de la permanencia en el servicio activo. Al menos 15 años cotizados.	100% del haber regulador con 35 años de servicio (maestros) o 32 (secundaria), sin sobrepasar el máximo.	De oficio por parte del órgano de la jubilación correspondiente 6 meses antes de que el funcionario cumpla la edad de jubilación forzosa.	Gratificación: Pago por una sola vez de la mitad del importe íntegro de una mensualidad ordinaria de las retribuciones básicas (Sueldo base + trienios). Solicitar dentro de los 5 años siguientes a la fecha de jubilación.
FORZOSA POR INCAPACIDAD (PARCIAL, TOTAL, ABSOLUTA, GRAN INVALIDEZ)	No existe edad mínima ni tiempo mínimo de cotización para la incapacidad total, absoluta y gran invalidez producida o derivada de lesiones en actos de servicio.	Incapacidad total: Reducción de cuantía para menos de 20 años cotizados (del 5% al 25%) Gran Invalidez: Se incrementa en un 50%	De oficio o a instancia del interesado.	P. Incapacidad absoluta y gran invalidez no tienen retenciones ni tributan. P. Extraordinaria: Originada por accidente o enfermedad en acto de servicio o consecuencia del mismo, a excepción de accidentes "in itinere". Importe doble de los haberes correspondientes al grupo que pertenezca.
ANTICIPADA VOLUNTARIA	60 años y 30 años de servicio.	Aplicar tablas al haber regulador del Cuerpo que corresponda en función de los servicios acreditados. 100% con 35 años de servicio o más.	A instancia del interesado con al menos 3 meses de antelación a la fecha de jubilación.	Sin gratificación.
PROLONGACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO	Hasta los 70 años.	Aplicar tablas al haber regulador del cuerpo que corresponda en función de los servicios acreditados.	A instancia del interesado antes de cumplir los 65 años.	Gratificación: a partir del 1 de enero de 2013, la mitad del importe íntegro de una mensualidad ordinaria de retribuciones básicas (sueldo + trienios) -Comunicar fin de prórroga tres meses antes de la fecha elegida de jubilación definitiva.

Complemento por maternidad (solamente para jubilaciones forzosa por edad): Es un complemento de pensión, por supuesta aportación demográfica a la Seguridad Social, a las mujeres que hayan tenido 2 ó más hijos-as naturales o adoptados y causen pensión contributiva (jubilación, viudedad e incapacidad permanente) para todo aquel que se jubile a partir del 1 de enero de 2016. Cuantía=Pensión inicial + % (2 hijos =>5% 3 hijos=>10% 4 ó más hijos=15%) Si la pensión inicial ya supera la cuantía máxima que se puede recibir, se permite sobrepasar ese límite con la mitad del complemento que le corresponda. Si la pensión concedida es la máxima establecida, únicamente se podrá cobrar el 50% del complemento por maternidad que hubiese correspondido.

Cotización por hijos (a favor de las trabajadoras solicitantes de la jubilación). Se computarán 112 días por cada parto de un solo hijo, y de 14 días más por cada hijo a partir del 2º, éste incluido, si el parto fuese múltiple; salvo si, por ser trabajadora o funcionaria en el momento del parto fuese múltiple durante el tiempo que corresponda.

Servicio militar o prestación social sustitutoria. En el caso de jubilación anticipada y parcial (voluntaria o involuntaria) la ley sí reconoce estos servicios como tiempo cotizado a efectos de alcanzar el periodo mínimo de años cotizados exigidos. Se permite computar este periodo con el límite máximo de un año. Si el servicio se realizó siendo ya funcionario, contará todo el tiempo cotizado; si se realizó antes de haber ingresado en el cuerpo de funcionarios, se tendrá en cuenta el tiempo que excediera de los 9 meses obligatorios de la mili.

CÁCERES 927249362 (Telf.) y 605265589 (Móvil)
MÉRIDA 924310163 (Telf.) y 655991427 (Móvil)
DON BENITO 924811306 (Telf.) y 680543089 (Móvil)

BADAJOS 924245966 (Telf.) y 605265543 (Móvil)
PLASENCIA 927412239 (Telf.) y 615943168 (Móvil)
CORIA 927110100 (Telf.) y 627548526 (Móvil)

<http://www.sindicatopide.org/-Apd.> Apado. de Correos nº 1 Mérida correo@sindicatopide.org